



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	YULAIDA INÉS CORONADO ORJUELA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO CASTRO VILLALBA
RADICADO	20001-31-10-003-2022-00279-00

Estudiada la demanda de la referencia, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y 523 Código General del Proceso, en consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del Proceso Liquidatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 523 y s.s. *ibidem*.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días al señor CARLOS ALBERTO CASTRO VILLALBA, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER al doctor FELIPE GALESKY ARGOTE PÉREZ, quien no aparece con sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial la señora YULIANA INÉS CORONADO ORJUELA en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d061df5a34a06eadf441c86df80fa0da7458464a2715b9c6ee87f2958fdb26e**

Documento generado en 11/07/2023 05:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>